

ESTADO No.	003	Fecha:	25/01/2020	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2018 00095	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRANSBV SAS	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO PRIMERO: DEVUELVA a la parte demandante o a su apoderado, de encontrarse facultado para recibir, la suma de \$55.000 que corresponde a los remanentes de gastos procesales, para tal fin se deberá adelantar el trámite pertinente ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. SEGUNDO: Por Secretaría procédase al archivo definitivo del expediente, previa las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	22/01/2021	
1100133 34 006 2018 00324	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRUPO AR S.A	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DENIÉGASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos demandados, solicitada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en esta providencia.	22/01/2021	
1100133 34 006 2019 00020	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTOTRANSPORTES SAS DEL DERECHO	FLOTA INTEGRAL DE	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO PRIMERO: DEVUELVA a la parte demandante o a su apoderado, de encontrarse facultado para recibir, la suma de \$55.000 que corresponde a los remanentes de gastos procesales, para tal fin se deberá adelantar el trámite pertinente ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. SEGUNDO: Por Secretaría procédase al archivo definitivo del expediente, previa las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.	22/01/2021	
1100133 34 006 2019 00074	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTOS.A.S DEL DERECHO	REFORESTACION Y PARQUES	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DENIÉGASE la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos administrativos demandados, solicitada por la sociedad demandante, conforme a lo expuesto en esta providencia.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GIOVANNI OCTAVIO COVELLI MEEK	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE LA FALTA DE COMPETENCIA de este Juzgado para conocer del presente proceso, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, REMÍTASE el presente asunto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que dirima el conflicto negativo de competencias que se ha suscitado.	22/01/2021	
1100133 34 006 2020 00033	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso de la referencia al Consejo de Estado, para lo de su competencia.	22/01/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Andrea Franco
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
Secretaria Juzg. 6 Administrativo Oral Bta